# ORDENANZA 177/2025.

**VISTO**: la necesidad de promover espacios públicos inclusivos y representativos de toda la comunidad; y que estos se identifiquen con personas con fuerte representatividad en el contexto.

Que, el 21 de mayo del corriente dejo su forma física Claudio Roberto "*Beto*" Moas, persona que dejo un vacío en las calles que recorría, en los momentos que compartía en los clubes, con la gente que lo veía todos los días saludar con su simpleza y sus pasos lentos, que transmitía tanta paz.

Beto nació y creció entre nuestras calles, las mismas que todos recorremos a diario. Caminaba por cada rincón con la misma naturalidad con la que saludaba a todos. No era uno más, él formaba parte del alma de nuestra comunidad.

Personas como él son parte fundamental del pueblo, era común verlo en los clubes, en las plazas, en los comercios y en cada reunión popular, y era un símbolo de integración, cercanía y cariño.

Él conocía a todos y todos lo conocíamos a él, no como quien reconoce caras, sino como alguien que día a día crea vínculos de verdad con cada persona. Era un puente silencioso entre generaciones, entre personas.

Hoy se siente una ausencia especial y por ello surgió la necesidad de que como cuerpo legislativo hagamos un homenaje que esté a la altura de lo que significó para todos "*el Beto*"

**Y CONSIDERANDO**: que la inclusión, la diversidad y la igualdad son valores fundamentales de nuestra sociedad.

Que Claudio Roberto "*Beto*" Moas, fue un vecino ilustre de nuestra localidad, ha sido ejemplo de esfuerzo, superación y compromiso comunitario.

Que, con un breve saludo alegraba a todos al pasar.

Que su condición de persona con síndrome de Down no ha sido un obstáculo, sino un motor para inspirar a otras personas y visibilizar los derechos de las personas con discapacidad.

Que es voluntad de este Honorable Concejo Deliberante reconocer su legado mediante la designación de un espacio público con su nombre, con carácter inclusivo y accesible.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1**: Designase con el nombre "*Plaza Inclusiva Beto Moas*" al espacio verde ubicado en barrio 59 viviendas, en Pje. Amado Escudero.

**ARTÍCULO 2:** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la instalación de cartelería con el nuevo nombre, incluyendo la leyenda: "*Espacio de juego, encuentro y respeto por la diversidad*", en homenaje a "*Beto*" Moas, ejemplo de inclusión y participación.

**ARTÍCULO 3**: Dispóngase que la plaza cuente con infraestructura y equipamiento accesible para personas con discapacidad (*juegos adaptados, caminos accesibles, señalética, etc*.).

**ARTICULO 4:** Invítese a instituciones educativas, centros de día y organizaciones sociales a participar del acto inaugural y actividades inclusivas.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

| |
|---|
| Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo. |
| Autoría del Proyecto: Bloque Unidos por Las Higueras. |

**BERARDO RODRIGO NICOLÁS**
**PRESIDENTE**
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**LAS HIGUERAS**

**WILLNECKER JOAQUÍN**
**SECRETARIO**
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**LAS HIGUERAS**